**ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR**

**"PEDRO DOMINGO MURILLO”**

**REGLAMENTO**

**MODALIDAD DE TITULACION**

**PROYECTO DE GRADO**

}

**PARA LA SUSTENTACION DEL**

**PROYECTO DE GRADO**

**Y OPTAR EL TITULO EN PROVISION NACIONAL DEL**

**NIVEL TECNICO SUPERIOR**

**Aprobado: Resolución Interna N° 05/2001, 11/09/2001**

Contenido

[CAPITULO I 3](#_Toc481051092)

[DISPOSICIONES GENERALES 3](#_Toc481051093)

[CAPITULO II 3](#_Toc481051094)

[DEL PROYECTO DE GRADO 3](#_Toc481051095)

[CAPITULO III 4](#_Toc481051096)

[REQUISITOS 4](#_Toc481051097)

[CAPITULO IV 4](#_Toc481051098)

[DERECHOS Y OBLIGACIONES 4](#_Toc481051099)

[CAPITULO V 5](#_Toc481051100)

[DEL TUTOR ASESOR O GUIA 5](#_Toc481051101)

[CAPITULO VI 6](#_Toc481051102)

[PRESENTACION DEL PROYECTO DE GRADO. 6](#_Toc481051103)

[CAPITULO VII 6](#_Toc481051104)

[DEL TRIBUNAL CALIFICADOR 6](#_Toc481051105)

[CAPITULO VIII 7](#_Toc481051106)

[DEFENSA Y EVALUACION DEL PROYECTO DE GRADO 7](#_Toc481051107)

[CAPITULO IX 8](#_Toc481051108)

[DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 8](#_Toc481051109)

# CAPITULO I

# DISPOSICIONES GENERALES

1. La Escuela Industrial Superior "Pedro Domingo Murillo”, establece el Proyecto de Grado, como una de las modalidades para optar el Título en Provisión Nacional de Técnico. Superior, en las diferentes carreras de la Institución.
2. El presente reglamento tiene como objetivo el normar la elaboración y sustentación del Proyecto de Grado para obtener el Grado Académico. De Técnico Superior.

# CAPITULO II

# DEL PROYECTO DE GRADO

**DEFINICION.**

1. El Proyecto de Grado es un trabajo de aplicación tecnológica, que cumple con el objeto de aplicar conocimientos, formular propuestas de solución a los problemas tecnológicos, es elaborado por un postulante, o grupo conformado por dos o tres postulantes, de acuerdo. a la complejidad del Proyecto, previó análisis del tribunal.

**DE LOS OBJETIVOS**

**Objetivo General**

1. Aplicar cocimientos científicos, competencia teórica y práctica adquirida en su formación profesional, cuya presentación y defensa satisfactoria, le habilitará para la obtención del Título en Provisión Nacional de Técnico Superior.

**Objetivos Específicos**

1. Elaborar el Proyecto de Grado.
2. Estandarizar técnicas para el desarrollo del trabajo. Validar y en su caso mejorar resultados de investigaciones o experimentaciones realizados por otros autores.
3. Manejar adecuadamente las fuentes de información.
4. Aportar con un trabajo escrito, que sirva de base teórica y práctica para profundizar o adecuar el trabajo de un determinado objeto de estudio a nuevas investigaciones.
5. Recomendar: Tratamiento, modelos y métodos que mejoren determinados objetos y proceso.

# CAPITULO III

# REQUISITOS

1. Los postulantes que realizarán el Proyecto de Grado deben presentar los siguientes documentos.
2. Carta de solicitud dirigida al Señor Rector, para la modalidad del Proyecto de Grado, especificando carrera, área, nombre del proyecto y firma del tutor.
3. Certificado de Egreso (original y fotocopia)
4. Presentar tres ejemplares del perfil de Proyecto de Grado
5. Título de Bachiller (original y fotocopia)
6. Adquirir valores correspondientes

Los certificados originales, le serán devueltos al postulante en el momento de inscribirse.

1. La Jefatura debe presentar un informe a Rectorado de la aprobación del Perfil del Proyecto de Grado elevado por el tribunal correspondiente.
2. EI. Perfil del Proyecto de Grado deberá desarrollarse de manera concreta, máximo de 20 hojas tamaño carta, en base a los Siguientes aspectos:
3. Caratula (de acuerdo a formato)
4. Índice tentativo
5. Introducción
6. Nombre del Tema
7. Justificación
8. Objetivos generales y específicos
9. Marco Teórico
10. Planteamiento del problema o situación a resolver y/o mejorar (esquemas del trabajo a implementar)
11. Cronograma de actividades
12. Bibliografía

# CAPITULO IV

# DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Son derechos del postulante:
2. Solicitar asesoramiento al tutor y aclaraciones al tribunal correspondiente.
3. Solicitar cambio de tutor, bajo justificaciones fundamentadas.
4. Cambio del tema dentro del plazo establecido y bajo un análisis previo del tribunal.
5. Elegir el tema para el desarrollo de Proyecto de Grado, de acuerdo a las áreas de trabajo de su carrera y grado académico.
6. Solicitar el cambio de uno o más miembros del tribunal y ser reemplazados ante causales debidamente justificadas.
7. Son obligaciones del postulante:
8. Cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente reglamento para el desarrollo del tema de Proyecto de Grado y la respectiva sustentación.
9. Exponer ante el Tribunal todas las aclaraciones solicitadas.
10. A partir de la fecha de aprobación del Perfil de Proyecto de Grado el Postulante debe realizar su defensa en el tiempo máximo de un año calendario.
11. Presentarse puntualmente a la Defensa del Proyecto de Grado ante el tribunal correspondiente en fecha y hora indicada.

# CAPITULO V

# DEL TUTOR ASESOR O GUIA

1. El nombramiento del Tutor o Asesor o Guía, será oficializado por el Rector de la EISPDM de acuerdo al informe presentado por la Jefatura de Carrera.
2. Para la elección del tutor se considera los siguientes aspectos:
3. Ser docente de la carrera y con carácter excepcional de otra carrera, o profesionales externos a la E.I.S.P.D.M.".
4. Los docentes o profesionales externos a la EIS, sé deberán sujetar a las normas de la institución.
5. El tutor elegido podrá asesorar. Máximo. Como cuatro proyectos, por gestión.
6. Son obligaciones del tutor:
7. Coordinar y aprobar en Jefatura con el postulante un cronograma de trabajo.
8. Asesorar en la elaboración del Proyecto de Grado al postulante, desde el inicio hasta la defensa final del mismo.
9. Realizar el seguimiento y las revisiones previas a la defensa final del Proyecto de Grado.
10. Participar en la defensa final del. Proyecto de Grado.
11. Comunicar inmediatamente a la Jefatura de Carrera si existieran- irregularidades en la elaboración del Proyecto de Grado.
12. Participar de la defensa del Proyecto de Grado, aspectos puntuales aclaratorios, sobre la sustentación del. Proyecto de Gradó.
13. El tutor bajo ningún motivo podrá delegar sus funciones terceras personas
14. Solicitar al Jefe de Carrera la fecha de defensa del Proyecto de Grado.
15. **De las Sanciones**. Serán consideradas faltas y sancionadas de acuerdo a. Reglamento Interno del EIS en los siguientes casos:
16. No presentarse puntualmente á la defensa del Proyecto de Grado.
17. Ausencia en la defensa del Proyecto de Grado.
18. No realizar las observaciones y correcciones del Proyecto de Grado en el tiempo estipulado.
19. Abandono al postulante, en el asesoramiento; sin previo aviso.

# CAPITULO VI

# PRESENTACION DEL PROYECTO DE GRADO.

1. El Proyecto de Grado para revisión y aprobación en borrador será presentado en tres ejemplares con la debida anticipación al Tribunal Calificador, para ser revisado y devuelto al interesado con observaciones si las hubiese para su corrección o defensa en un plazo no mayor a los quince días hábiles.
2. Aprobado el documento se presentará en tres ejemplares empastados con un mínimo de 50 páginas, en tamaño carta, copiado en máquina o en computadora siendo el espacio entre renglón de uno y medio, letra arial 12, con un margen izquierdo de 3.5 cm y 3 cm al lado dérecho, margen superior e inferior y páginas numeradas.
3. La duración de la elaboración del proyecto será como máximo de dos periodos académico (dos semestres), a partir de la fecha de aprobación del perfil de proyecto.
4. La presentación de: la. Estructura del documento del Proyecto de Grado es:
5. Tapa del Proyecto con logotipo de la E.I.S. "P.D.M.".
6. Carátula y/o portada (de acuerdo formato).
7. Hoja de respeto.
8. Dedicatoria y/o agradecimiento (opcional).
9. Página (s) para el índice (general, tablas, cuadros, etc.).
10. Página (s) para símbolos (opcional)
11. Página (s) para el Prólogo o Prefacio (opcional).
12. Resumen del proyecto no mayor a 200 palabras (2 hojas).
13. Cuerpo o contenido del Proyecto de Grado por capítulos.
14. Conclusiones y sugerencias
15. Anexos, cuadros, planos, etc.
16. Bibliografía
17. Glosario (si hubiese)

# CAPITULO VII

# DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Para la evaluación y defensa del Proyecto de Grado; el Tribunal estará conformado por 4 personas que son:
2. Jefe de Carrera como Presidente del tribunal.
3. Un delegado designado por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes.
4. Dos docentes de la carrera del área o especialidad correspondiente al Proyecto de Grado.
5. Los docentes nominados para conformar el Tribunal Calificador deberán cumplir con los siguientes requisitos:
6. Ser profesional Titulado.
7. Tener experiencia profesional en las áreas correspondientes.
8. Interiorizarse de los documentos normativos.
9. Cumplir con la Reglamentación vigente.
10. Obligaciones del Tribunal:
11. Revisar el Proyecto de Grado en un plazo de 15 días hábiles.
12. Reunirse con el postulante y el tutor para evaluar las observaciones individuales y dictaminar el tratamiento final, antes de la fijación de fecha y hora dé la defensa pública.
13. Redactar el acta de la defensa del Proyecto de Grado.
14. Evaluar la defensa del Proyecto de Grado y comunicar la calificación obtenida al postulante.
15. Presentar las calificaciones centralizadas en Dirección Académica, en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la defensa de Proyecto de Grado.
16. Presentarse en la fecha y hora fijada para defensa de Proyecto de Grado.
17. El tribunal calificador se constituirá con la mitad más uno de sus componentes, como mínimo.

# CAPITULO VIII

# DEFENSA Y EVALUACION DEL PROYECTO DE GRADO

1. El Proyecto de Grado tendrá dos fases:
2. Pre-defensa.
3. Defensa.
4. La defensa del Proyecto de Grado, se realizará en acto público.
5. La defensa del Proyecto de Grado se calificará sobre 100%:
6. Ingreso con aprobación del borrador 1 a 40 Pts.
7. Fundamentación del marco teórico 1 a 10 Pts.
8. Exposición concreta del tema del Proyecto 1 a 10 Pts.
9. Selección y utilización apropiada de Métodos, materiales e instrumentos 1 a 10 Pts.
10. Demostración experimental de fundamentos teóricos planteados 1 a 30 Pts.
11. Suma Total 40 a 100 Pts.
12. Duración de la defensa del Proyecto de Grado: Exposición 40 minutos, Preguntas 20 minutos.
13. En el caso de Proyecto de Grado conjunto, la calificación. Será única para los postulantes.
14. La nota final debe hacerse conocer al interesado una vez finalizada la defensa.
15. Las calificaciones finales serán asentadas en un libro de actas notariado y firmado por el tribunal y el presidente del tribunal.
16. El Proyecto de Grado será anulado por las siguientes circunstancias:
17. Ausencia del postulante en la defensa del Proyecto de Grado.
18. Cuando el Proyecto de Grado es plagiado ya sea total o parcialmente, sujeto a comprobación.
19. Inconsistencia en la defensa.

# CAPITULO IX

# DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El presente reglamento queda en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico, directivo y quedando derogado los reglamentos anteriores.
2. El presente Reglamento .Sólo será modificado, revisado mediante una resolución emitida por el Consejo Académico, cuando sea necesario.
3. Para efectos de titulación .de manera excepcional, las jefaturas de Carreras, organizarán el Tribunal. Calificador previa aprobación del Consejo Académico.
4. Dependiendo de la complejidad del tema y no habiendo la disponibilidad de equipos y medios en la institución, se puede demostrar mediante la recopilación de datos experimentales.